OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

17

DECRETO 159/2022, de 27 de diciembre, por el que se declara de utilidad pública el Getxoko Euskal Pilota Taldea.

En atención a las actividades desarrolladas por el Getxoko Euskal Pilota Taldea inscrito en el Registro de Entidades Deportiva del País Vasco con el número CD0001670 y con domicilio social en calle Sarri 1 - 1.º, de Getxo (48993, Bizkaia) se considera que procede reconocer la utilidad pública a la citada entidad, por considerar que promueve el interés general de Euskadi en el campo del Deporte.

Siendo conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 14/1998, de 11 de junio, del Deporte del País Vasco, y en los artículos 56 y siguientes del Decreto 163/2010, de 22 de junio, de clubes deportivos y agrupaciones deportivas, en que se determinan los requisitos para la declaración de utilidad pública de los clubes deportivos, y habiendo informado favorablemente la Dirección General de Deporte y Juventud de la Diputación Foral de Bizkaia y la Dirección de Actividad Física y Deporte.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión de 27 de diciembre de 2022,

DISPONGO:

Artículo único.– Se reconoce de Utilidad Pública al Getxoko Euskal Pilota Taldea, inscrito en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco con el número CD0001670 por considerar que contribuye a la promoción del interés general de Euskadi mediante el desarrollo de sus funciones, gozando de los beneficios establecidos en el artículo 32 de la Ley 14/1998, de 11 de junio, del Deporte del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 27 de diciembre de 2022.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Cultura y Política Lingüística,
BINGEN ZUPIRIA GOROSTIDI.